

Art. 6º La enseñanza que se imparta conforme a la presente ley, no será obligatoria; y se dará a cuantos analfabetos concurren a las escuelas, sin distinción de sexos ni edades.

Art. 7º El Ejecutivo deberá estimular la asistencia a las escuelas, distribuyendo, en las mismas, alimentos y vestidos a los educandos, según las circunstancias.

Art. 8º Esta ley no afecta la observancia de las que en materia de instrucción obligatoria estén vigentes o rijan en lo sucesivo en los Estados, en el Distrito Federal, o en los Territorios.

Art. 9º Para iniciar la creación de esta enseñanza, el Ejecutivo dispondrá de la cantidad de trescientos mil pesos durante el próximo año fiscal.

Art. 10º El Ejecutivo reglamentará esta ley dentro de sus facultades constitucionales.

Art. 11º En cada período de sesiones, el Ejecutivo de la Unión deberá rendir informe a la Cámara de Diputados, acerca de la aplicación y progreso de esta ley, así como también acerca de la inversión de los fondos que se destinen para su objeto.

*José Peón del Valle*, diputado vicepresidente.—*A. Arguinzóniz*, senador vicepresidente.—*Genaro García*, diputado secretario.—*M. R. Martínez*, senador secretario.»

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, a 1º de junio de 1911.—*Francisco León de la Barra*.—Al C. Dr. *Francisco Vázquez Gómez*, Secretario del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.»

Y lo comunico a usted para los fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, a 1º de junio de 1911.—*Francisco Vázquez Gómez*.—Al C.....

## ÍNDICE.

	Págs.
Carácter de la Instrucción Rudimentaria.....	3
Oposición del Estado de Coahuila.....	4
Papel importante de las Escuelas Rudimentarias.....	5
Folleto interesante del Sr. Ing. Pani.....	6
Masa analfabeta y heterogeneidad étnico-lingüística de la población.....	7
Insuficiencia del Presupuesto.....	9
Defectos técnicos del programa.....	"
El analfabetismo.....	12
Estadística del analfabetismo (Cuadro núm. 1).....	13
Diversos porcentajes de analfabetismo con relación a la población total (Cuadro núm. 2).....	14
Porcentaje de los niños en edad escolar que aprenden a leer y a escribir (Cuadro núm. 3).....	17
La masa indígena que no habla español (Cuadro núm. 4).....	18 y 20
Determinación del número de escuelas de instrucción rudimentaria que debieran establecerse en la República.....	21
Lugares habitados de la República (Cuadro núm. 5).....	24
Clasificación en tres grupos de las poblaciones rurales de la República (Cuadro núm. 6).....	25
Reclutamiento del profesorado.....	28
La cuestión del programa.....	31
La promiscuidad de sexos y la repartición de alimentos y vestidos.....	36
Organización general del servicio.....	39
La iniciativa de la Diputación de Oaxaca.....	43
La escuela-taller y la escuela-granja.....	47
Las escuelas rudimentarias darían razón de ser al Ministerio de Instrucción Pública.....	50
Iniciativa para el establecimiento de 5,000 Escuelas de Instrucción Rudimentaria en la República.....	53
Proyecto de Presupuesto para las Escuelas de Instrucción Rudimentaria en la República.....	55
Decreto que establece en la República Escuelas de Instrucción Rudimentaria.....	75

J. A. . . .

deberá ser devuelta an  
fecha abajo indicada.

1



